

193601



Int. Cl.:	A 63 B

Nº 193.601

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: HIJOS DE ILDEFONSO CEJUDO PARREÑO, S.L.

RESIDENCIA: VALVERDE DEL CAMINO (Huelva) Carretera

San Juan del Puerto nº 41

ENUNCIADO: REFUERZO PARA BOTAS DEPORTIVAS.

Prioridad: Patente n.º del



193601

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1
5
10
15
20
25
30

Esta solicitud se refiere a un refuerzo para botas deportivas de los del tipo que se disponen en ambos laterales del corte que constituye la bota de que se trate, de modo que al mismo tiempo que se consigue reforzar el calzado se obtiene una mejora estética por cuanto que proporciona un medio decorativo de tal calzado, aunque no obstante su misión fundamental es la de servir como refuerzo.

En la actualidad es conocido el hecho de dotar a las botas deportivas de por ejemplo, futbolistas, de refuerzos en los laterales del corte que por lo general adoptan una posición inclinada respecto a tal corte y están conformados dichos refuerzos, por varias tiras de cuero dispuestas paralelamente y en sentido transversal inclinado respecto a un corte. Tal estructura a base de varias tiras ofrecen el inconveniente de que es costoso adaptarlas a la bota de que se trate en función de que es preciso realizar un considerable número de cosidos para fijarlas al corte de la propia bota. Para obviar tal inconveniente de un excesivo cosido que supone un considerable empleo de tiempo por parte del operario que lleva a cabo tal función, se ha ideado el objeto de la invención que manteniendo el aspecto, cuando se encuentra adaptado a la bota de que se trate, de las anteriores tiras independientes para refuerzo de botas deportivas, ofrece la particularidad de que se constituye mediante una sola pieza en forma aproximadamente romboidal - que presenta aberturas según filas o hileras, dando así la impresión de que son varias las tiras que forman el refuerzo pero con la ventaja de que al ser una sola pieza su adaptación y cosido a los laterales del corte de una bota deportiva, resulta sumamente fácil de realizar y desde luego con



1 empleo de menor tiempo que con las repetidas varias tiras
independientes que hasta ahora se vienen utilizando con el
mismo fin.

5 La estructura que se ha indicado se muestra clara-
mente en la figura 1ª del plano adjunto a esta memoria, que
representa una vista en perspectiva del refuerzo según la
invención, en tanto que la figura 2ª corresponde a una pers-
pectiva de una bota deportiva que está reforzada con el ob-
jeto de la invención.

10 Dicho refuerzo está compuesto por una lámina de ma-
terial tal como cuero 1, en forma romboidal y en su exten-
sión existen recortes o aberturas alargadas que se referen-
cian con 2, y pueden ser de diferente longitud aunque nor-
malmente presentarán una igual anchura, dando así lugar a
15 la formación de una especie de tiras paralelas que no obs-
tante están relacionadas entre sí mediante las zonas trans-
versales que separan los orificios 2.

20 Las piezas así obtenidas se situarán a uno y otro
lado del corte de una bota deportiva, tal como se indica en
la figura 2ª procediendo a fijar tal pieza de refuerzo me-
diante cosido a lo largo de las porciones a modo de tiras 1
y también en el sentido transversal de las mismas, coinci-
diendo tales cosidos transversales extremos de la pieza de
refuerzo con la tira porta-ojetes para el cordón de atado
25 de la bota y con los cosidos de unión del corte al piso de
la misma.

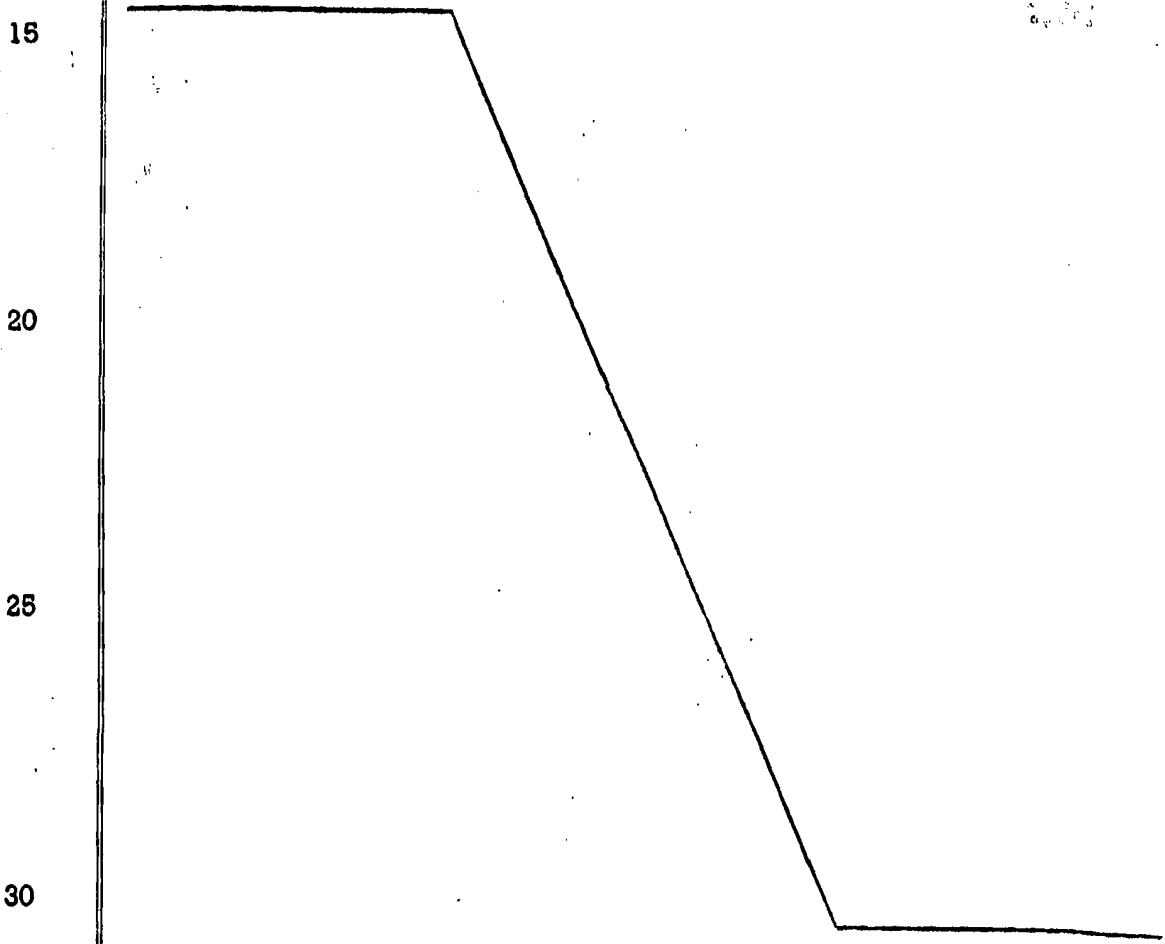
30 Con tal estructura se obtiene un refuerzo perfec-
tamente vinculado a la bota tanto en sentido transversal
como longitudinal, y la flexibilidad que es necesaria en
este tipo de calzado se mantiene en virtud de las aberturas



1 preferentemente dos arriba y dos abajo respectivamente ali-
neadas, tal y como muestran los dibujos a los que se ha he-
cho mención.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:



193601



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

-7-
195001



1
5
10
15
20
25
30

1. REFUERZO PARA BOTAS DEPORTIVAS, que siendo del tipo de los que se constituyen mediante la asociación de varias tiras cosidas en disposición paralela y a lo largo de su longitud sobre el corte de la bota, quedando dispuestas inclinadamente con respecto a dicho borde y localizadas formando grupos por ambos lados del calzado, se caracteriza esencialmente por constituirse mediante una sola pieza, dotada de recortes interiores que determinan la formación de las tiras paralelas pero quedando éstas unidas por sus extremos y por puntos medios de su longitud a través de extensiones transversales integrales, habiéndose previsto que el cosido sobre el corte se realice simultáneamente a lo largo de las tiras formadas y a lo largo de las extensiones transversales extremas, esto último en coincidencia con los cosidos de unión del refuerzo porta-ojetes sobre el corte y los cosidos de unión del corte al piso, respectivamente.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
REFUERZO PARA BOTAS DEPORTIVAS/

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 julio 1.973
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25 SEP. 1976

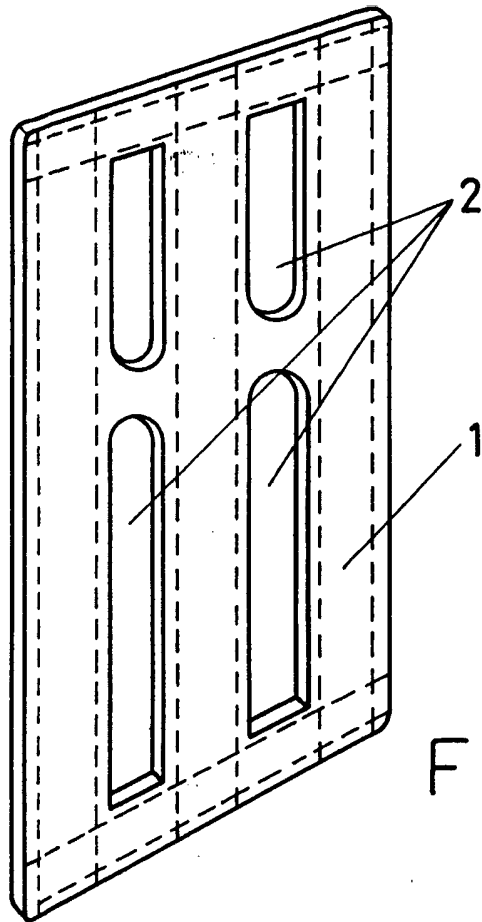


FIG - 1

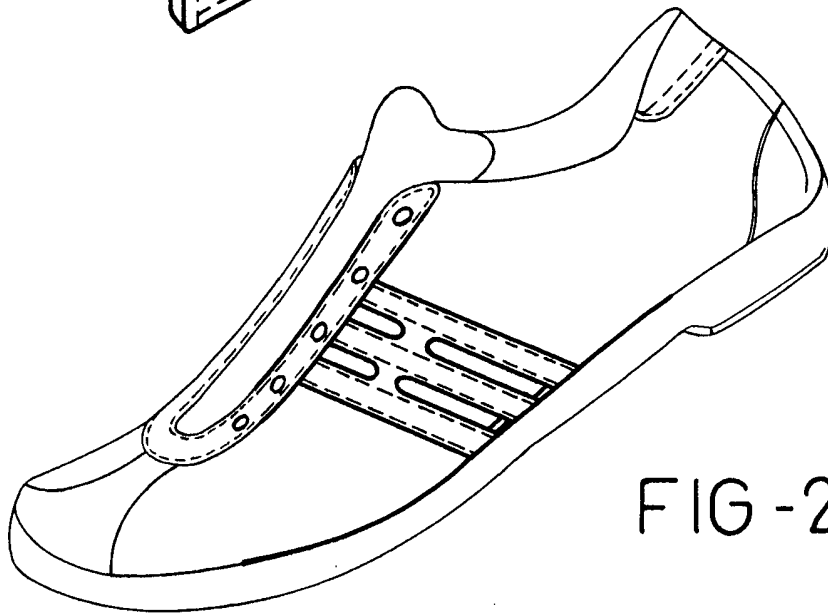


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de julio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.